

Resolución Directoral

N.º 423-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de agosto del 2023

VISTO:

Informe N.º 161-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGC, y Resolución Directoral N.º 367-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado a la reconfiguración del Comité de Auditoría en salud del Hospital General de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I, II, y VI del título preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N.º 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos;

Que, los incisos 5.3, 5.4 y 5.13 del numeral 5) la citada directiva; señala que *la auditoría de la calidad de la atención en salud es uno de los mecanismos e instrumentos que el Ministerio de Salud reconoce para evaluar directamente la propia atención de salud que se brinda a los usuarios individualmente, desde la perspectiva de la calidad. (...) debe realizarse en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos, según corresponda, de manera planificada (auditoría programada) o coyuntural (auditoría de caso) cuando se presente un incidente o evento adverso. Los establecimientos de salud deben constituir el comité de auditoría en salud y el comité de auditoría médica (ver numeral 6.1.1 de la NTS), como unidades funcionales permanentes, las cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la calidad en salud del establecimiento. (...).*

Asimismo; el inciso 6.1.3 del numeral 6) de la citada directiva, señala que el comité de auditoría en salud esta constituido por profesionales medicos y no médicos del establecimiento de salud, o del servicio medico de apoyo, responsables de ejecutar las auditorias en salud contenidas en el plan anual de auditoria, en coordinacion con la Oficina de Gestion de la calidad del establecimiento, o su equivalente.



Resolución Directoral

N.º 423 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de agosto del 2023

En ese contexto; el Hospital General de Jaén, mediante Resolución Directoral N.º 367-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 23 de agosto del 2022; se reconfirmó el Comité de Auditoría en Salud del Hospital General de Jaén, integrada por los representantes de las áreas, servicios y jefaturas de la entidad; sin embargo, a la fecha es necesaria su reconfirmación, a fin de continuar con la mejora de la calidad de atención en salud del usuario externo;

Que, estando a la propuesta formulada por la Unidad de Gestión de la Calidad, sobre la reconfirmación del Comité de Auditoría en Salud del Hospital General de Jaén, correspondiente al año 2023, es necesario su aprobación vía acto resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reconfirmación del Comité de Auditoría en Salud del Hospital General de Jaén - 2023, el mismo que estará integrado por:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
01	Mc. Carlos Alberto Alvites Infantes	Unidad De Seguros
02	Lic. Enf. Paola Anahís Monchón Palacios	
03	Lic. Judith Yanina Peltroche Ybañez	
04	Lic. Enf. Lili Beth Cruz Julca	
05	Lic. Enf. Brenda Acuña Sandoval	
06	Lic. Enf. Mili La Serna Cubas	
07	Lic. Enf. Orfelinda Alberca Castillo	
08	Lic. Enf. Rut Noemi Sangay Hernández	Unidad De Gestión De La Calidad
09	Obst. Keller Juliana Monteza Águila	Departamento De Gineco Obstetricia
10	Obst. Mariel Del Milagro Rodríguez Bernaldes	
11	Obst. Yesenia Medalit Gonzáles Zuñe	
12	C.D. Kelly Lizbeth Sánchez García	Departamento De Cirugía
13	Lic. Enf. Franz Jhon Garrido Asenjo	Unidad De Inteligencia Sanitaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la Administración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital General de Jaén, publique la presente resolución, en la página web Institucional www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA